



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 19 de enero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 004 de la fecha, el Informe N° 006-2016-MPMC-GPPTO/LFC de fecha 15 de enero de 2016, de la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC Lucila Fernández Cachique, la Opinión N° 048-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 19 de enero de 2016, del Asesor Legal Abog. Juan Arévalo Alvarado. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, y;



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 006-2016-MPMC-GPPTO/LFC de fecha 15 de enero de 2016, de la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC Lucila Fernández Cachique, mediante el cual solicita al Concejo aprobar la Modificación Presupuestal para Certificación de Consultoría por elaboración de perfil, por lo que, se sugiere la Opinión del Asesor Legal Abog. Juan Arévalo Alvarado, mediante el cual declara procedente la Modificación Presupuestal. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la Elaboración de perfil Técnico,



denominado, "Mejoramiento de la captación del servicio de agua potable de la quebrada Chambira y Maray en la localidad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín", por el importe de S/.11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por mayoría el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la Elaboración de perfil Técnico, denominado, "Mejoramiento de la captación del servicio de agua potable de la quebrada Chambira y Maray en la localidad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín", por el importe de S/.11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:



	Anular	Habilitar
26. Lista de Proyectos a Modificar		
Meta 23. 9002.2001621.6000032 Estudios de Pre Inversión 19.004.0005	(-) S/. 200.000.00	
Fortalecimiento de las Organizaciones de Base en el Distrito de Juanjuí		
26.81.21 Elaboración de perfil Técnico -----		S/.11,500.00
<i>"Mejoramiento de la captación del servicio de agua potable de la quebrada Chambira y Maray en la localidad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín"</i>		



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar el Acto resolutivo correspondiente.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo a las instancias que correspondan de esta Municipalidad para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



José Pérez Silva
ALCALDE